

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.203/17

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, a cuyos efectos transcribo, en Anexo I, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En El Tiemblo, a 2 de Mayo de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ANEXO I

Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

NUEVO TEXTO:

Tarifa Primera.- Tarifa General

a) Ocupación de terrenos municipales de uso público para actividades comerciales o industriales, puestos de venta, expositores, máquinas de bebidas, etc., por metro cuadrado o fracción al día.- 1,74 euros.

b) Por instalación de circos o de otra clase de espectáculos en la Plaza de Toros, al día.- 128,00 euros.

c) Por instalación de barracas o puestos en la Plaza de Toros, por metro cuadrado o fracción al día.- 25,60 euros.

d) Ocupación de terrenos con puestos comerciales o industriales, puestos de venta (mercadillo), por metro lineal o fracción al día.- 1,74 euros.

Se exceptúa de esta tarifa la actividad que, desde tiempo inmemorial, desarrollan los vecinos de este municipio de venta de productos tradicionales en la vía pública siguiendo un uso y costumbre ancestral.